

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**17806** *Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su disposición adicional segunda, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 393/2011, de 18 de marzo, esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a los méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal acreditados e inscritos en el Registro Integrado de habilitados estatales al día de hoy, y valorados de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 en la Disposición Transitoria de la citada Orden.

Dichos méritos generales se incluyen como Anexo a la presente Resolución, y se les dará publicidad en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, dirección: <http://www.mpt.gob.es> (buscar Funcionarios con habilitación estatal), y en la Dirección General de Cooperación Local (Plaza de España, 17).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de 1 mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante, a su elección, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 27 de octubre de 2011.–El Director General de Cooperación Local, Manuel Julio Sánchez Senn.